



Carmen de Carupa 16 DE MAYO DE 2025

Señor: BELARMINO CASTRO ALONSO

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA EL CONTRATISTA EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE ARTÍSTICO DE FELIX RINCÓN Y SU AGRUPACIÓN MUSICAL LOS HERMANOS CASTRO SE OBLIGA A GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DEL SHOW MUSICAL DE SUS REPRESENTADOS EN EL MARCO DEL RECONOCIMIENTO A LABOR DE LOS PRODUCTORES DE LECHE DE LA VEREDA SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA

De acuerdo con el asunto de la referencia, me permito invitarlo a presentar propuesta teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

OBJETO: “EL CONTRATISTA EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE ARTÍSTICO DE FELIX RINCÓN Y SU AGRUPACIÓN MUSICAL LOS HERMANOS CASTRO SE OBLIGA A GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DEL SHOW MUSICAL DE SUS REPRESENTADOS EN EL MARCO DEL RECONOCIMIENTO A LABOR DE LOS PRODUCTORES DE LECHE DE LA VEREDA SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA.”

Teniendo en cuenta las necesidades que pretende cubrir la oficina de desarrollo social a través del proceso contractual:
El contratista realizará las actividades que se detallan a continuación para la vigencia 2025:

OBLIGACIONES GENERALES

Así mismo son obligaciones generales del contratista, las siguientes:

1. Colaborar con el Municipio para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entramamientos que pudieren presentarse.
3. Garantizar el cumplimiento del presente contrato y responder por ello.
4. Cumplir todas las obligaciones que se deriven del presente contrato.
5. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
6. Estar afiliado a seguridad social en salud, pensión y ARL para lo cual deberá cotizar sobre el ingreso base de cotización que corresponda al 40% del valor Mensualizado del contrato y los pagos los deberá efectuar sus aportes en las fechas que se indican el artículo primero del decreto 923 de 2017, por el cual se modifica el Artículo 3.2.2.1. Plazos para la autoliquidación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Para fiscales del Decreto 780 de 2016.

Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Garantizar una presentación impecable in sitio garantizando el total de requerimientos necesarios por parte del siguiente artista:

FECHA	ARTISTA	INICIO	FINALIZACIÓN
18/08/2023	FELIX RINCÓN Y SU AGRUPACIÓN MUSICAL LOS HERMANOS CASTRO (MUSICOS)	06:00 pm	09:00 pm

2. El contratista se compromete a dar cumplimiento a la fecha y hora acordada, previamente con el supervisor del contrato y según programación.
3. Cumplir con los horarios establecidos, según fecha y hora anteriormente descritas en marco de la muestra cultural a celebrarse en la vereda San José municipio de Carmen de Carupa.
4. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto contractual que haga la Oficina de Desarrollo Social relacionadas con el trabajo artístico de alto valor y contenido.
5. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existiera ningún vínculo alguno con el municipio.
6. Contar con el artista FELIX RINCÓN Y SU AGRUPACIÓN MUSICAL LOS HERMANOS CASTRO compuesta por seis músicos.
7. Realizar presentación artística con duración de cuatro horas en vivo donde se fusione el género norteño y la tropicarranga. Las demás relacionadas con el objeto del contrato a celebrar.

Tipo de Contrato: Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión

Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de un (1) meses a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Lugar de Ejecución y o Entrega: Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa – Carrera 3 N° 2-04 Carmen de Carupa (Cundinamarca).

Perfil requerido: - Experiencia específica relacionada de 12 meses

El valor del contrato: Sera de **TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.000.000)**, Los pagos realizados al contratista seleccionado se harán de la siguiente forma: Un (01) pago mensual por valor de **TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (3.000.000)**. cada uno previa presentación de informe de ejecución en medio físico y magnético, cuenta de cobro o su equivalente, pagos y planillas a la seguridad social integral e informe de supervisión y recibido a satisfacción. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002. El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002). **No obstante, lo anterior, dicho pago estará condicionado al PAC y flujo de caja con que cuente el municipio. PARAGRAFO SEGUNDO:** El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de **EL CONTRATISTA** y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El valor del contrato debe tener en cuenta los gastos en que incurre el contratista en la legalización del contrato, así como los impuestos de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar para la vigencia 2025.



Alcaldía Municipal Carmen de Carupa

NIT: 899 999 367-7 – Dirección: Carrera 3 # 02-04 – Celular: 3227020303– Código Postal 250420

Correo electrónico: alcaldia@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co



La contratación no es de carácter permanente si no únicamente por el plazo de ejecución pactado en el presente contrato, de conformidad con los términos señalados en la Sentencia No. 614 del 2 de septiembre de 2009.

HECTOR GONZALO PACHON ORTIZ
Alcalde Municipal

CARMEN DE CARUPA

Proyecto: Angelica Yisell Barragán Guzmán, Coordinadora de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo.
Revisó: DIANA KATHERINE DONCEL CORTES, Jefe de Desarrollo Social. (E)
Aprobó: Héctor Gonzalo Pachón Ortiz- Alcalde Municipal

Recibí
C.C. No. 80400239

